



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



CONTRATO OAAAN 007-2015

ADQUISICION DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACION PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA

Nosotros: OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO, mayor de edad, hondureño, casado, perito mercantil y contador público, con tarjeta de identidad N° **0801-1977-11016**, con domicilio en el municipio de San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA**; con nombramiento registrado en acta extraordinaria 50, folio 135 con fecha 25 de enero de 2014; y en el tribunal supremo electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de municipalidades y su reglamento y quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**; e, **La empresa denominada MACCNETWORK S de RL**, a través de su representante Legal el Ing. **MARIO ANDRES CERRATO CERRATO** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0801-1967-01046**, con domicilio en el municipio de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, y en tránsito por este municipio, y quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente **CONTRATO DE ADQUISICION** se denominara **EL CONTRATISTA**. Todos en el pleno goce de sus facultades mentales y civiles, facultados legalmente **HEMOS CONVENIDO**: Celebrar el presente **ACUERDO PARA LA ADQUISICION DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACION PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA EL CUAL CONSTA DE LO SIGUIENTE: UN EQUIPO IMPRESOR DE CARNET DE IDENTIFICACION CON HOLEOGRAMA DE SEGURIDAD, UNA CAMARA DIGITAL PARA COMPUTADORA, TODOS LOS INSUMOS REQUEIRDOS PARA LA ELABORACION DE 12,000 CARNET DE IDENTIFICACION ASI COMO LA INSTALACION DE UNA BASE DE DATOS PARA INGRESAR TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA**. Dicho **CONTRATO** se registrá conforme a todos los apéndices, anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuestos a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes.

CLAUSULA PRIMERA: SUSTENTO LEGAL. A). El alcalde municipal de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, en el marco de las facultades que le confiere la ley de municipalidades, tiene entre los objetivos de sus planes de desarrollo municipal, buscar el bienestar de la población, mediante la generación de empleo a través de la inversión pública en infraestructura. **B).** El alcalde municipal en el fiel cumplimiento de sus



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



facultades de administrador de la hacienda municipal que fue conferido mediante sesión ordinaria número 3 de fecha 04/marzo/2014, folio 110, punto número 14 donde se le autoriza el manejo general y aprobación de contratos y bajo respaldo de la partida presupuestaria de infraestructura cual dispone fondos para la realización de obras civiles y mejoras que promueven el desarrollo ciudadano de **SAN JUAN DE OJOJONA** a través de la generación de empleo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene como objetivo adquirir los servicios **para la adquisición de UN SISTEMA IDENTIFICADOR DE LOS HABITANTES DE SAN JUAN DE OJOJONA.**

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES DEL CONTRATISTA. A). el contratista se compromete a la entrega de lo descrito en la Clausula segunda del presenta contrato la entrega se hará en las oficinas de la municipalidad de Ojojona. B). En caso de que el contratista requiera de personal adicional este será de la localidad. C). El contratista se compromete a brindar bienes de calidad (equipo electrónico con la nota de su respectiva garantía). D). El contratista se compromete a la instalación de un gestor de base de datos (el que el contratista oferto) para la creación de una base de datos que contenga todos los datos requeríos para la identificación de los habitantes de la municipalidad de **San Juan de Ojojona.** E). Todo contrato suscrito con la municipalidad de **SAN JUAN DE OJOJONA** es una relación vinculante y exclusiva por tanto el contratista no deberá suscribir compromisos con otras entidades o personas jurídicas que conlleven a un mal desempeño, incumplimiento y mala calidad de los servicios prestados. F). El contratista deberá estar al día con el pago sus impuestos municipales así mismo no deberá tener problemas de carácter legal con otras instituciones o personas jurídicas ni cuentas pendientes con la ley. G). El contratista no deberá tener ningún parentesco por afinidad o consanguinidad con ningún miembro de la municipalidad mucho menos ser empleado de la misma. H). La responsabilidad del contratista termina al momento de crear el habiente de la base de datos así como la capacitación respectiva para la elaboración de cada carnet de identificación. I). El contratista se compromete a dar una capacitación al personal que labora en la municipalidad con el objetivo del manejo, uso, y creación de los carnets de identificación. J). Queda entendido que el computador para la creación de la base de datos será provista por la municipalidad de San Juan de Ojojona bajo los requerimientos técnicos establecidos por el contratista). K). EL contratista se compromete a la entrega de todos los bienes detallados en su oferta.

CLAUSULA CUARTA: ENTREGA DE LOS BIENES. El contratista tendrá un plazo máximo de entrega de 30 días después de firmado dicho contrato, establecido claramente el



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



monto a pagar por los bienes adquiridos y la orden de compra emitida por el alcalde municipal.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO. Todos los bienes objetos de este contrato serán pagados de acuerdo a las cantidades reales ejecutadas y los precios unitarios de la oferta presentada por el contratista. El monto del contrato es por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (Lps 346,265.00)**. Se entiende que el valor total de este contrato, incluye todos los gastos en que incurrirá para la entrega de los bienes adquiridos en el presente contrato. Queda entendido que el monto incluye gastos directos, indirectos y utilidades.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO, TIPO DE MONEDA Y ANTICIPO. Se realizara de acuerdo a las siguientes acuerdos 70% al momento de la firma del contrato y el 30% restante contra la entrega de los bienes solicitados previo visto bueno de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA. El presente contrato tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha que sea firmado.

CLAUSULA OCTAVA: PENALIZACIONES. A). Por incumplimiento de la entrega de los bienes solicitados. La municipalidad penalizara al contratista con una multa que corresponde al 1% del monto total del contrato por cada día de retraso del tiempo estipulado en este contrato para la entrega de los bienes adquiridos. En caso de contratiempos, El contratista deberá notificar a la municipalidad con antelación y justificación por escrito para la ampliación de los plazos establecidos. B). Por falta de calidad. La municipalidad esta en todo el derecho de no dar por aceptado el bien dañado y a la vez solicitar el cambio del mismo C). Recisión de contrato. El incumplimiento de las obligaciones y restricciones del contratista será causal de recisión del contrato y es exclusividad de la municipalidad la recisión del mismo.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación del presente contrato se hará por escrito y firmado por las partes previa consulta de la supervisión y bajo los fundamentos legales que lo rigen. Las modificaciones de obra requerirán de una orden de cambio, aprobada por la supervisión y el contratante.

CLAUSULA DECIMA: TRASLADO. En caso de requerirse cambios o ejecución de garantía el contratista deberá de presentarse a la municipalidad para su verificación respectiva y en caso de tener que trasladar el bien a sus talleres o oficinas el costo de dicho



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



traslado será responsabilidad del contratista eximiendo de dicho costo a la municipalidad bajo el entendido que esta acción queda ligada al tiempo de garantía del bien mencionado en la nota extendida por el contratista al momento de su entrega. En fe de lo cual y para constancia firmamos los suscritos en el municipio de **SAN JUAN DE OJOJONA**,

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS, el día 23 de Noviembre del 2015.

.....
OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO
Alcalde municipal

.....
MACCNETWORK S de RL
contratista